DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. EXPEDIENTE 00231/ISE/2020/MA. LOTE 2.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Labrador Serrano, con DNI núm. 52489678K, en calidad de Gerente Provincial Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de la Resolución de 16 de Febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA número 38 de 22 de Febrero de 2018) con domicilio a efectos de notificaciones en calle Apamares, nº 4, Málaga, C.P. 29016, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: Doña ALEJANDRA LEIVA AVILA, con Documento Nacional de Identidad núm. 44.584.750-D, actuando en nombre y representación de la empresa CATERING EL CANTARO, S.L. con NIF B92727262, y domicilio social, calle Ramón Hernández 15, C.P. 29004, Málaga, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga, Don Martin Antonio Quilez Estremera, el día 4 de marzo de 2008 y bajo el número de su protocolo 1410, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Málaga, al tomo 4061, libro 2972, folio 63, hoja MA-84557, inscripción 2ª, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 25 de septiembre de 2013, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 18 de Agosto de 2020 la Dirección de Organización y Finanzas certifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

El 31 de agosto de 2020 se aprueba el gasto, en virtud de las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, en la cuantía abajo determinada, para atender las obligaciones dimanantes del referido contrato.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 1.808.551,20 € (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS). A esta cantidad le corresponde un IVA de 180.855,12 € (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.989.406,32 € (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2020	01120001G/31P/44069/00	Servicio de apoyo a la familia	275.930,66
2021	01120001G/31P/44069/00	Servicio de apoyo a la familia	746.226,31
2022	01120001G/31P/44069/00	Servicio de apoyo a la familia	746.226,31
2023	01120001G/31P/44069/00	Servicio de apoyo a la familia	221.023,04

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LABRADOR SERRANO	10/12/2020 09:02:00	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eA3XU8EWLGX7JM74M6CZ85X9V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El precio máximo unitario de licitación asciende a **10,28** euros (desayuno, ingesta de media mañana, almuerzo, merienda y cena)/día, (DIEZ EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 1,03 euros (un euro con cero tres céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 11,31 euros (once euros con treinta y un céntimos) para alumnos residentes, y por un importe de **2,90** € menú/día (DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 0,29 € (VEINTINUEVE CÉNTIMOS), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 3,19 € (TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) para alumnos escolarizados en el centro asociado para el servicio de almuerzo del comedor en la residencia. Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

SEGUNDO.- Con fecha 20/08/2020 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 27/08/2020 (PL-162/20), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable, incorporándose en el citado Pliego las consideraciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga de fecha 31 de agosto de 2020, se aprueba el expediente, decretándose la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª, articulo 116 de la LCSP.

CUARTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2020 fue dictada Resolución de Adjudicación del expediente 00231/ISE/2020/MA "SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN", notificándose a las personas adjudicatarias y licitadoras la citada Resolución el 16/11/2020 y publicándose la adjudicación en el perfil del contratante el 16/10/2020 con número de referencia 2020-0000096587.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CATERING EL CÁNTARO S.L. con CIF B-92727262, se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LAS RESIDENCIA ESCOLAR PÚBLICA ANDALUCIA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (LOTE 2), con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y que obran en el expediente.

LOTE	OFERTA ECONÓMICA	INGREDIENTES ECOLÓGICOS	MEJORA INFRAESTRUCTURAS
2	10%	5 Kg	9.000 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LABRADOR SERRANO	10/12/2020 09:02:00	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eA3XU8EWLGX7JM74M6CZ85X9V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE	CENTRO	Precio unitario/día (IVA excl.) LICITACIÓN	Precio unitario/día (IVA excl.) ADJUDICACIÓN **BAJADA 10%**	IVA	TOTAL
2	Residencia Escolar ANDALUCÍA	10,28 €	9,25€	0,93€	10,18 €
	Centro asociado IES Nº 1. Universidad Laboral	2,90 €	2,61€	0,26 €	2,87 €

La oferta económica/contraprestación se expresará como un porcentaje de bajada respecto al Precio unitario de licitación comensal/residente por día consumido y Precio unitario de alumnado escolarizados en centros asociados, conforme a lo estipulado en el ANEXO I (CONTRAPRESTACION ECONOMICA A FAVOR DE LA AGENCIA PUBLICA).

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo detallado en el anexo I del PCAP, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

A los efectos previstos en el artículo 130 de LCSP, el contratista queda obligado a proporcionar a la Agencia Pública, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los/as trabajadores/as a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir, a la conclusión del presente contrato, respecto a un nuevo contratista.

El contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I y XXII del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe total adjudicado del **lote 2** asciende a un total de 1.027.344,80 € (un millón veintisiete mil trescientas cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos), a esta cantidad le corresponde un IVA de 102.734,48 € (ciento dos mil setecientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.130.079,28 € (un millón cientos treinta mil setenta y nueve euros con veintiocho céntimos). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

El precio unitario adjudicado del **lote 2** con la bajada ofertada del 10% asciende a 9,25 € (nueve euros con veinticinco céntimos) I.V.A excluido para alumnos residentes y 2,61 € (dos euros con sesenta y un céntimos) I.V.A excluido para los alumnos del centro asociado. Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 17 del citado pliego.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LABRADOR SERRANO	10/12/2020 09:02:00	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eA3XU8EWLGX7JM74M6CZ85X9V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de VEINTICUATRO CUATRO **(24) MESES,** comenzando el 22/12/2020. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de VEINTICUATRO CUATRO **(24) MESES**, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de CUARENTA Y OCHO **(48) MESES.**

El importe de la prórroga y la actualización del precio serán indicados en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, han sido constituidas a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de 51.367,24 € (Cincuenta y un mil trescientos sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente, por el siguiente importe:

LOTE	IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA
2	51.367,24 €

QUINTA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, el contratista presenta Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente.

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 15 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 22 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SÉPTIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

OCTAVA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LABRADOR SERRANO	10/12/2020 09:02:00	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eA3XU8EWLGX7JM74M6CZ85X9V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

Fdo.: José Labrador Serrano.

POR EL CONTRATISTA,

Fdo.: Alejandra Leiva Ávila

LEIVA AVILA ALEJANDRA - 44584750D

Firmado digitalmente por LEIVA AVILA ALEJANDRA - 44584750D
Fecha: 2020.12.11 10:47:44 +01'00'

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE LABRADOR SERRANO	10/12/2020 09:02:00	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eA3XU8EWLGX7JM74M6CZ85X9V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	